

## **Revisión Propuesta del Artículo II**

### **ARTÍCULO II: Acuerdo**

#### **Sección C-2.1 Propósitos.**

Esta asociación de feligresías libres pero interdependientes dedica sus recursos a, y utiliza sus facultades corporativas para, propósitos religiosos, educativos y humanitarios. Apoya la creación, la vitalidad y el crecimiento de feligresías que aspiren a vivir los principios universalistas unitarios. Por medio del testimonio público y la defensa, fomenta estos principios en el mundo.

#### **Sección C-2.2. Fuentes.**

El universalismo unitario tiene sus raíces en dos herencias religiosas. Ambas se fundamentan en miles de años de enseñanzas, tradiciones y experiencias judaicas y cristianas. La herencia unitaria ha afirmado que no necesitamos pensar de la misma manera para amar de la misma manera y que Dios es uno solo. La herencia universalista no ha predicado el infierno sino la esperanza y la valentía, y la bondad y el amor de Dios. Los unitarios universalistas contemporáneos han cosechado los beneficios de un legado de palabras y obras proféticas.

El universalismo unitario no se encuentra en ningún libro o credo en particular. Su autoridad religiosa se encuentra en la persona, nutrida y sometida a prueba en la feligresía y en el mundo entero. Como una religión en evolución, se inspira en las enseñanzas, prácticas y sabiduría de las religiones del mundo. El humanismo, las tradiciones espirituales centradas en la tierra y las religiones orientales le han servido como fuentes vitales. Han influido en el universalismo unitario el misticismo, el teísmo, el escepticismo, el naturalismo y la filosofía del proceso, al igual que las teologías feminista y de liberación. Su esencia viene de experiencias directas del misterio y la maravilla, la belleza y la alegría. Lo enriquecen el poder creativo de las artes, la orientación de la razón y las lecciones de las ciencias.

Agradecidos de las tradiciones que han fortalecido la nuestra, procuramos articular prácticas culturales y religiosas de maneras que nos lleven a una relación cabal con todos.

#### **Sección C-2.3 Principios.**

Agradecidos por el don de la vida, nos comprometemos como miembros de las feligresías de la Asociación Universalista Unitaria a personificar juntos el poder transformador del amor a medida que acordamos honrar y apoyar:

- El valor y la dignidad inherentes de cada persona;
- La justicia, la equidad y la compasión en las relaciones humanas;
- La aceptación mutua y el fomento del crecimiento espiritual;
- Una búsqueda libre y responsable de la verdad y del sentido;
- El derecho de conciencia y el uso de procesos democráticos;
- La meta de una comunidad mundial con paz, libertad y justicia para todos;

- La reverencia por la red interdependiente de toda la existencia de la cual formamos parte.

Como feligresías libres pero interdependientes, celebramos este acuerdo, prometiéndonos los unos a los otros nuestra confianza y apoyo mutuos. Capaces de hacer tanto el bien como el mal, necesitamos a veces del perdón y de la reconciliación. Cuando no llegamos a cumplir con este acuerdo, comenzaremos otra vez con amor, repararemos la relación y nos dedicaremos nuevamente a las promesas que hemos hecho.

#### **Sección C-2.4 Inclusión.**

Sistemas de poder, privilegio y opresión han creado tradicionalmente barreras contra personas y grupos con identidades, edades, capacidades y antecedentes específicos. Prometemos hacer todo lo que podemos para reemplazar tales barreras con círculos cada vez más amplios de solidaridad y de respeto mutuo. Nos esforzamos por ser una asociación de feligresías que realmente da la bienvenida a todas las personas y que se compromete a estructurar la vida de las feligresías y de la asociación de maneras que fortalezcan y mejoren la participación de todos.

#### **Sección C-2.5 Libertad de Creencias.**

La libertad de las feligresías es un punto central de la herencia universalista unitaria.

Las feligresías tienen derecho a establecer declaraciones de propósito, acuerdos y lazos de unión, siempre que no requieran una declaración de creencias como prueba doctrinal para la admisión; la Asociación tampoco puede emplear tal prueba para la afiliación de feligresías.